



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

03411



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2002-MDJLBYP

J.L. Bustamante y Rivero 2002, Agosto 01

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2002 aprobó la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Código Tributario en el Artículo 41 segunda parte, establece que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general e interés moratorio y las sanciones respecto a los tributos que administren;

Que, de conformidad con los artículos 74 y 192 inciso 3) de la Constitución Política del estado, concordado con el Artículo 10 inciso 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, pueden crear modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas dentro de su jurisdicción;

Que, es política de esta Administración Municipal otorgar facilidades a los contribuyentes, a fin de que puedan cumplir con la actualización y regularización de sus obligaciones tributarias pendientes de cancelar correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002, ello considerando la actual situación económica;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2002-MDJLBYP, se dispuso un periodo de amnistía tributaria; el mismo que vence el 31 de julio del año en curso, para todos los tributos municipales que administra la municipalidad y que debe prorrogarse por 01 mes.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de

000042

234



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

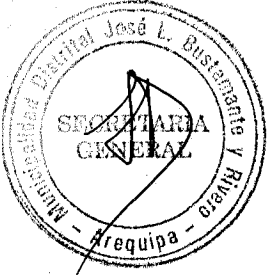


la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por Unanimidad ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA:

PRORROGAR LA VIGENCIA DEL PERIODO DE AMNISTIA TRIBUTARIA, DE LOS TRIBUTOS QUE ADMINISTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

ARTICULO UNICO: Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2002-MDJLBYSR, hasta el 31 de Agosto del año 2002, ratificándose su contenido en todo sus extremos.



REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
[Signature]
Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaria General

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
[Signature]
Rafael Osorio Riveros
Alcalde

